

CIRCULAR EXTERNA

Código: CCE-DES-FM-26

Versión: 01 del 12 de enero del 2022



Bogotá D. C., 8 de junio de 2022

CIRCULAR EXTERNA No. 004 DE 2022

De: Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-.

Para: Entidades Territoriales de Categoría Especial

Asunto: Funcionamiento y aplicación del piloto del Sistema de Gestión de Estampilla Contractual - SIGEC.

El artículo 13 de la Ley 2052 de 2020¹ le asigna la función a la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- para que organice en el SECOP o la plataforma que haga sus veces las funcionalidades para la emisión, adhesión o anulación de la estampilla electrónica.

Con el fin de cumplir con la responsabilidad asignada por el legislador, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1798 de 2021², en el que se dispuso que este sistema será aplicable de manera exclusiva a los contratos y/o negocios jurídicos que se encuentren gravados con un tributo de estampilla y sean celebrados por las entidades públicas.

Asimismo, en el Decreto citado, se aclaró que al momento de adoptar las estampillas electrónicas en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley 2052 de 2020, los entes territoriales que tengan sistemas electrónicos propios para la gestión de las estampillas, deberán integrarlos al SECOP, o la plataforma que haga sus veces, para que su funcionamiento continúe de forma interoperable entre las dos plataformas.

Con el propósito de garantizar la adopción de las estampillas electrónicas en los términos establecidos en la normatividad citada, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- se encuentra desarrollando el Sistema de Información de Gestión de Estampilla Contractual – SIGEC, el cual estará a disposición de las entidades territoriales en las fechas dispuestas en el parágrafo 1 del artículo 13 de la Ley 2052 de 2020.

¹ "Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones".

² "Por el cual se adiciona el artículo 2.2.1.1.1. 7.2. a la Subsección 7 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar las estampillas electrónicas".



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co

CIRCULAR EXTERNA

Código: CCE-DES-FM-26

Versión: 01 del 12 de enero del 2022



Con la finalidad de asegurar el uso y apropiación de esta herramienta, la Agencia exhorta a las Entidades Territoriales de Categoría Especial para que participen en el piloto de implementación del Sistema de Información de Gestión de Estampilla Contractual – SIGEC, el cual estará disponible a partir del 01 de julio de 2022.

Para el efecto, las Entidades Territoriales de Categoría Especial deberán enviar un correo electrónico a la dirección maria.hormechea@colombiacompra.gov.co antes de la fecha anteriormente señalada, con la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Territorial.
- Nombre, cargo, correo electrónico y número celular de la persona designada como punto de contacto entre la Agencia y la Entidad Territorial.

JORGE AUGUSTO TIRADO NAVARRO
Director General (E)
Agencia Nacional de Contratación Pública
-Colombia Compra Eficiente-

Elaboró: Maria Carolina Hormechea García
Contratista – Líder De Interoperabilidad Sidt
German Santiago Neira Ruiz
Contratista – Asesor Jurídico Sidt
Felipe Ruiz Fernandez
Funcionario – Coordinador Uso Y Apropiación Secop

Revisó: Juan David Marín López
Funcionario – Asesor Jurídico Dirección General

Aprobó: Rigoberto Rodríguez Peralta
Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico



Colombia Compra Eficiente
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co